

**SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES**  
**ORDENANZA 002 DE 2020**

**ACTUALIZACIÓN, AJUSTE, REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL**  
**DEPARTAMENTO**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**27 de mayo de 2020**



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. Antecedentes.....	5
2. Desarrollo de actividades.....	7
3. Sector Central.....	8
3.1. Jefatura de Gabinete.....	8
3.2. Oficina de Control Interno.....	8
3.3. Secretaría de Prensa y Comunicaciones.....	9
3.4. Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional.....	10
3.5. Secretaría de Planeación.....	10
3.6. Propuesta Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca.....	12
3.7. Secretaría de Hacienda.....	12
3.8. Secretaría de Ciencia, Tecnología e innovación.....	13
3.9. Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.....	13
3.10. Secretaría de Integración Regional.....	13
3.11. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.....	14
3.12. Secretaría de Salud.....	14
3.13. Secretaría de Educación.....	14
3.14. Secretaría de para la Mujer y Equidad de Género.....	15
3.15. Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.....	15

3.16. Agencia de Competitividad e Innovación para el departamento de Cundinamarca – ACIDC-.....	15
3.17. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.....	16
3.18. Secretaría del Ambiente .....	16
3.19. Secretaría de Hábitat y Vivienda Social .....	16
3.20. Secretaría de Gobierno .....	16
3.21. Secretaría de Transporte y Movilidad .....	16
3.22. Secretaría de la Función Pública .....	17
3.23. Estructura actual del Sector Central de la Administración Departamental.....	17
3.24. Estructura propuesta del Sector Central de la Administración Departamental ...	18
4. Sector Descentralizado.....	18
4.1. Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT.....	19
4.2. Propuesta Instituto Departamental de Bienestar y Protección Animal.....	20
4.3. Propuesta Agencia para la Paz y el Posconflicto .....	21
4.4. Propuesta Lotería de Cundinamarca .....	21



## INTRODUCCIÓN

Por medio de la Ordenanza 002 del 2020, la Asamblea de Cundinamarca otorga al Señor Gobernador a partir del 11 de marzo hasta el 25 de septiembre del presente año, facultades para determinar, actualizar y ajustar la estructura orgánica y administrativa del Departamento del sector central y descentralizado, conforme al Programa de Gobierno y Plan Nacional de Desarrollo, teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, jurisdiccionales, administrativos y de mejora del servicio a las que hubiese lugar. Que ayudará al cumplimiento de las metas propuestas en el programa de gobierno “Cundinamarca Mas Competitiva.

Con el apoyo de la Secretaría de la Función Pública, se han expedido tres actos administrativos que garantizaran un ejercicio de rediseño institucional participativo en el Departamento. Los cuales facilitaran la modificación de la estructura interna de la Administración Central, la cual implica desde luego, un ajuste de la planta de personal derivado de este mandato. Así, es necesario también observar y atender los mandatos que están establecidos en las normas legales sobre la materia cuando se crean, suprimen o modifican los empleos de un organismo o entidad de la Administración Pública.

Este informe de actividades describirá los avances en el cumplimiento de los objetivos descritos en la ordenanza 002 de 2020, lo anterior teniendo en cuenta la Guía de rediseño para entidades territoriales del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la normatividad dispuesta para estos ejercicios, así como las normas propias de la Entidad.



## 1. Antecedentes.

Con el propósito de alcanzar los resultados y las metas establecidas en el Programa de Gobierno “Cundinamarca Más Competitiva”, en el Plan Departamental de Desarrollo y de mejorar el servicio, se inicia la actualización, ajuste y rediseño de la del Departamento de Cundinamarca para lo cual se dio trámite ante la honorable Asamblea del Departamento de la solicitud de facultades extraordinarias pro tempore para ejercer la atribución constitucional de lo dispuesto por la función contenida en el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Política.

De esta manera la Honorable Asamblea expide la Ordenanza Departamental 002 de 2020, la cual dispone lo siguiente:

*«Facúltese pro tempore al señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para que, por el término de seis (6) meses a partir de la publicación de la presente Ordenanza, ejerza la función contenida en el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política, con el fin de determinar. actualizar y ajustar la estructura administrativa del Departamento del sector central y descentralizado. Teniendo en cuenta los aspectos jurídicos. financieros, técnicos, jurisdiccionales. administrativos y de mejora del servicio a las que hubiese lugar.*

*Se exceptúa de las facultades otorgadas mediante la presente Ordenanza la red hospitalaria del departamento, así como la estructura de las Empresas Sociales del Estado de orden departamental*

*Facultar al Gobernador del Departamento para que ordene los traslados y adiciones presupuestales. que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.*

*Todos los actos que expida el Gobernador en desarrollo del proceso de determinación, actualización y ajuste de la estructura administrativa del Departamento del sector central y descentralizado, deberán hacerse con observancia de la Constitución Política, las Leyes. las Ordenanzas y en general todas las disposiciones vigentes sobre el particular.*

***El Gobierno rendirá informe mensual escrito a la Asamblea Departamental sobre los avances y ejecución de las facultades otorgadas mediante la presente ordenanza.***

*El Gobierno deberá presentar a la Asamblea un informe final, previo a la expedición de los actos administrativos dónde se den a conocer los resultados del estudio realizado por parte de la administración.»*

De esta manera la facultad fue otorgada mediante la expedición de la Ordenanza 02 de 2020, la cual fue sancionada por el Gobernador el 11 de marzo y publicada en la Gaceta Departamental 15349 del miércoles 25 de marzo de 2020. Termina a partir de cual rigen las facultades hasta el 25 de septiembre de 2020.



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 228, del Decreto 19 del 10 de enero de 2012, sobre reformas administrativas, en el que se debe garantizar que el rediseño se realizará de manera participativa. Se dio inicio a la proyección y trámite de los siguientes actos administrativos que regularán las labores y mecanismos de trabajo, análisis y determinación de los diferentes aspectos que conlleva esta reforma:

**Resolución del Gobernador 010 del 17 de febrero de 2020.** Crea el Comité de Dirección para coordinar articular, evaluar, definir los ajustes a la estructura administrativa y la planta de empleos del sector central, así como las estructuras orgánicas del sector descentralizado.

Las funciones que cumplirá el Comité de Dirección, serán entre otras las siguientes:

- Designar mediante acta del Comité de Dirección para la actualización, rediseño y modernización los servidores públicos que harán parte del equipo técnico operativo para el desarrollo de las actividades necesarias para soportar, documentar y proyectar los actos administrativos que se originen de la ejecución del procedimiento en el ajuste institucional.
- Aprobar el plan o cronograma de Trabajo previsto para el desarrollo del proceso, junto con las modificaciones que sean necesarias.
- Coordinar las actividades que se desarrollen en ejecución de la actualización y/o rediseño institucional en las dependencias y entidades de los sectores central y descentralizado.
- Estudiar, analizar, conceptuar y decidir sobre los documentos y propuestas que le sean puestos a su consideración, sobre la actualización y/o rediseño institucional del Departamento.
- Impartir las orientaciones técnicas al equipo técnico operativo designado para atender las actividades que hacen parte del proceso de la actualización, rediseño y modernización.
- Revisar el estudio técnico, las propuestas de ajuste y los actos administrativos que se originen de la actualización, rediseño y modernización y tomar las decisiones más viables y convenientes.
- Presentar al Gobernador las recomendaciones sobre los diferentes temas propios del proceso de actualización, rediseño y modernización que sean necesarias para la toma de las decisiones correspondientes.
- Apoyar el procedimiento enmarcado en el ordenamiento jurídico para el otorgamiento de facultades al Gobernador por parte de la Duma Departamental, para la actualización, rediseño, modernización y/o rediseño institucional.

- Realizar las demás funciones que el Gobernador o el mismo Comité, consideren debe asumir dentro del desarrollo del procedimiento.
- **Resolución del Gobernador 025 del 20 de marzo 2020.** Organiza el grupo interno de trabajo con carácter transitorio denominado Equipo Técnico Operativo para realizar las labores de actualización, rediseño y modernización de la estructura administrativa y de la planta de empleos de los sectores central y descentralizado de la administración departamental y se dictan otras disposiciones.
- Efectuar las labores correspondientes a la elaboración del diagnóstico de la estructura y planta de empleos sectorial de la entidad o dependencia al que pertenezca los integrantes del equipo de acuerdo con las indicaciones y metodologías impartidas por el Comité de Directivo para la actualización, rediseño y modernización.
- Realizar los diferentes levantamientos de información correspondientes a los elementos que constituyen el estudio técnico por cada uno de los sectores susceptibles de ser afectados en el ajuste institucional.
- Proyectar los actos administrativos parciales de cada sector tendiente a la modificación de los estatutos internos, la estructura organizacional, la planta de personal y las funciones de los empleos, de conformidad con las indicaciones y metodología impartida por el Comité de Directivo para la actualización, rediseño y modernización.

## 2. Desarrollo de actividades.

La elaboración del diagnóstico sectorial se realizó con la participación de todos los sectores de la Gobernación y el equipo técnico operativo.

Dentro de la metodología diseñada para la recolección y estandarización de la información se creó un esquema esencial para el desarrollo del diagnóstico, distribuyéndose en dos grupos: Estructura administrativa interna y planta de empleos.

El diagnóstico general como se explicó en el pasado informe, contiene las situaciones e inconvenientes en cuanto a estructura, procesos, funciones y planta de empleos que se pretenden resolver, mejorar y actualizar con el proceso de modernización y rediseño institucional. Lo cual será estudiado y revisado por el Comité de Dirección.

Es necesario tener claridad que los aspectos estructurales que impliquen la afectación de la planta de empleos, se encuentran sujetos a los avances de los estudios técnicos conforme a las posibilidades presupuestales del Departamento.

### 3. Sector Central

Recogidos los resultados del diagnóstico sectorial, se procedió a la realización de un análisis de las propuestas con el fin de definir aspectos técnicos de las estructuras, así como la viabilidad de las mismas. Los principales ajustes propuestos, analizados, y tentativamente viabilizados, son los siguientes:

#### 3.1. Jefatura de Gabinete

No se modifica la organización interna. Se propone adicionar a la Gerencia de Buen Gobierno un rol de articulación y definición de estrategia entre el Despacho del Gobernador y las dependencias del nivel central para asuntos relacionados con la participación ciudadana y la relación con los alcaldes y los gobiernos municipales.

Dirigir y coordinar las actividades de protocolo y ceremonia, de acuerdo con la planificación, ejecución y supervisión de los actos y/o eventos de la Gobernación, a fin de garantizar el cumplimiento y normal desarrollo de las actividades y cumpliendo con las normas protocolares.

Política de Buen Gobierno, Transparencia y lucha contra la corrupción. Cultura de la legalidad y acciones de los programas del Gobernador.

#### 3.2. Oficina de Control Interno

Además del ajuste de las funciones, propone la organización interna de los siguientes grupos de trabajo:

##### COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

- Planear y desarrollar las actividades de evaluación y seguimiento con un enfoque basado en riesgos.
- Evaluar la gestión de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control, así como los planes, programas y proyectos estratégicos de la entidad
- Evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de control interno
- Verificar el funcionamiento de la línea estratégica de defensa, así como la primera y segunda línea de defensa
- Evaluar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Evaluar la administración de los riesgos de los procesos del SIGC
- Verificar el diseño y ejecución de los controles
- Brindar acompañamiento y asesoría en la administración de los riesgos



## COORDINACIÓN DE ASESORÍA EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Asesorar y capacitar en temas relacionados al Sistema de Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Desarrollar campañas de fomento de la cultura de control
- Programar el Plan de Asistencia Técnica a integrantes del Comité Departamental de Auditoría
- Mantener actualizado el portafolio de servicios de asistencia técnica
- Brindar la asistencia técnica en control interno a los integrantes del Comité Departamental de Auditoría
- Crear espacios de Gestión del Conocimiento para el Comité Departamental de Auditoría
- Elaborar los informes trimestrales de Asistencia Técnica

## COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- Dar trámite a las PQRS dirigidas a la Oficina de Control Interno
- Mantener canales de comunicación con las partes interesadas en la gestión de la Oficina de Control Interno
- Formular y hacer seguimiento a la matriz de comunicaciones del proceso
- Mantener actualizado el micrositio de la oficina de control interno
- Tramitar las situaciones administrativas de personal de la Oficina de Control Interno
- Gestionar las necesidades de capacitación y bienestar del personal de la Oficina de Control Interno
- Realizar el entrenamiento en puesto de trabajo al personal vinculado a la Oficina de Control Interno
- Administrar el archivo de Gestión de la Oficina de Control Interno
- Gestionar los activos de información de la Oficina de Control Interno
- Gestionar las transferencias de archivo de la Oficina de Control Interno
- Gestionar la correspondencia de la Oficina de Control Interno
- Gestionar los recursos físicos de la Oficina de Control Interno

### 3.3. Secretaría de Prensa y Comunicaciones

#### DIRECCIÓN DE MERCADEO Y COMUNICACIONES

Se encarga de la recolección, procesamiento y difusión de la información, así como el monitoreo de medios de comunicación, redes sociales y opinión pública. Define la



SC-CER 303297



ST-CER855785



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

estrategia y política de comunicaciones y procura la promoción y el posicionamiento de la gobernación y el departamento entre sus diferentes grupos de interés.

#### DIRECCIÓN DE IMAGEN, PROTOCOLO Y EVENTOS

Se encarga de supervisar la adecuada implementación del manual de imagen de la Gobernación y la Marca Regional, elaborar el concepto y todo el material correspondiente a campañas de comunicación y verificar su adecuada implementación. Supervisa y dirige todos los eventos con presencia del gobernador o los secretarios y todo lo relacionado con la logística de los eventos que involucren la imagen del departamento, la administración departamental, la marca regional o las diferentes marcas o productos de las secretarías y entidades.

#### DIRECCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Se encarga del adecuado funcionamiento de la Emisora El Dorado, incluida la recolección, procesamiento y difusión de la información y las estrategias para aumentar el posicionamiento, cubrimiento y alcance de la misma. Supervisa y dirige los diferentes programas de radio y televisión propios o en alianza así como la dirección, producción y realización de todo el material audiovisual que se produzca con destino a las diferentes campañas de comunicación que se realicen por solicitud de las secretarías o con destino a medios internos o externos incluidas redes sociales.

Ordenanza 114 de 2019

### 3.4. Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional

Modificación en la misión y objetivos de la Secretaría, asignarle funciones a la Gerencia (No es dependencia), cambiar el nombre y enfoque de la Jefatura de Cooperación y modificar el alcance y funciones de la Jefatura de Enlace, permitirá un mejor desempeño administrativo, gracias al fortalecimiento del equipo y las cargas. Así como también, una definición de roles y competencias al interior de la Secretarías de la Gobernación, donde todas las acciones que impliquen el posicionamiento y presencia del Departamento en el escenario internacional, serán responsabilidad de la Secretaría de Cooperación.

### 3.5. Secretaría de Planeación

Propuestas:

DIRECCIÓN DE PROYECTOS PDA. La función realizada por La Secretaría de Planeación en relación con el PDA consiste en recibir, viabilizar, aprobar y evaluar los proyectos de agua potable y saneamiento básico por disposición legal contenida en el Decreto Nacional 475 de 2015 que se financian con recurso del Departamento y los Municipios, recursos que se manejan a través de un Patrimonio Autónomo; a diferencia de la asignada a la EPC que consiste en suministrar y garantizar el suministro de agua potable y saneamiento básico. Esto es, que la EPC es la encargada de gestionar, planear, implementar y ejecutar los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 180 de 2008, concordante con el artículo 2.3.3.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015. Para cumplir con la función legal asignada a la Secretaría de Planeación, se requiere contar con un personal o equipo de trabajo especializado con los perfiles señalados en la Resolución 0672 de Agosto de 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la cual se adoptó la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del citado Decreto 1077 de 2015. Hoy se contratan estos profesionales, pero la idea es crear la dependencia y los empleos en esta Secretaría para cumplir con esta función asignada expresamente por la ley.

UNIDAD GESTORA CATASTRAL. Tendrá por misión la de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, en el departamento de Cundinamarca, y demás entes territoriales a nivel nacional; así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto.

Recomendación de la SFP para que la Gestión Catastral inicie la labores desde el sector central como Unidad Administrativa Especial.

Como unidad administrativa especial del sector central tendrá el apoyo con los siguientes servicios corporativos con que cuenta el sector central de la administración:

- Los servicios tecnológicos de hardware y redes, y de software como correo electrónico, mercurio, y misionales como el sistema de información geográfico que administra la Secretaría de Planeación.
- Los recursos de apoyo a su gestión presupuestal y financiera.
- La administración del talento humano desde su vinculación, desarrollo, capacitación, disciplina y retribución.
- Los soportes la gestión documental y los requerimientos de los bienes y servicios necesarios para su operación.
- Los servicios jurídicos de apoyo a su gestión.
- El mejoramiento con los sistemas de gestión que se desarrollen e implementen.
- Los procesos de evaluación que permitan el mejoramiento de su desempeño.

Como unidad Administrativa especial tendrá autonomía administrativa y financiera acorde a la asignación de recursos sin personería jurídica.

De manera que con la asignación de recursos de financieros y de planta de empleos concentre su operación en el desarrollo de los servicios misionales.

Por último, iniciar su operación como dependencia del sector central no limita su crecimiento futuro al cambio de naturaleza jurídica que requiera para continuar su crecimiento y ampliación de sus servicios y sus clientes.

### **3.6. Propuesta Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca**

Propuesta de organización interna:

#### **SUBDIRECCIONES**

##### **CONSERVACIÓN**

Dirige todos los procesos de mantenimiento de la información, resolución de rezagos, atención a PQRS.

##### **ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN**

Planea y ejecuta los procesos de actualización.

##### **DIFUSIÓN**

Dispone por distintos medios y a distintos niveles y usuarios la información catastral. Garantiza la interoperabilidad y la disposición de la información para los sistemas de gestión y administración del territorio del Departamento.

##### **CARTOGRAFÍA Y SIG**

Encargada de los procesos cartográficos y el sistema de información geográfica requeridos por catastro.

##### **TECNOLOGÍA**

Administrar y articular el sistema tecnológico requerido para los procesos misionales.

### **3.7. Secretaría de Hacienda**

Expone necesidades de planta para la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, como ejecuciones fiscales y la necesidad del Despacho de la Secretaría para el manejo de los asuntos financieros y ejecución presupuesta de la Secretaría.



### **3.8. Secretaría de Ciencia, Tecnología e innovación**

Propone la formalización de una gerencia dado que en su planta tiene asignado como empleo a un Gerente. A la Secretaría de la Función Pública no le parece que se esté optimizando el talento humano al convertir los empleos de nivel directivo en dependencias que tienen asignación de funciones a través de atribuciones de la Asamblea Departamental. Es mucho más eficiente asignarle funciones al empleo de acuerdo con las necesidades del servicio e incluso modificarlas para atender situaciones de coyuntura que dejar atado las funciones del empleo a las funciones de una dependencia.

### **3.9. Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Ajustar denominación y funciones de la Dirección de Gobierno en Línea acorde con lineamientos nacionales. El Gobierno Nacional transforma la estrategia de Gobierno en línea a Política de gobierno digital. Dec. 1008 de 2018.

### **3.10. Secretaría de Integración Regional**

Redefinir una nueva misión para la Secretaría de Integración Regional, orientada a promover y gestionar un territorio ordenado, conectado y sostenible, que enfrente los desafíos y aproveche las oportunidades

Dar claridad a las funciones de la Dirección de Gestión e Integración Regional para se encargue de identificar y gestionar políticas, estrategias, programas y proyectos, enmarcados en la integración regional, entre las entidades territoriales y Cundinamarca, ya sea en sus relaciones con los municipios del borde del Distrito Capital, o con otros municipios del Departamento y a nivel regional con los departamentos y del Distrito Capital, que hacen parte de la RAPE.

Transformar la Dirección de Coordinación y Relaciones Interterritoriales en la Dirección de Relaciones Interterritoriales, con la función de brindar asesoría, acompañamiento y gestión de esquema de asociatividad entre las provincias del Departamento o entre municipios de Cundinamarca con características similares o desafíos comunes.

Crear la Dirección de Estudios e Investigaciones Regionales, cuya función central será la desarrollar las acciones para generar, recopilar, organizar y disponer de la información de la región.

Se propone la creación de la Comisión Intersectorial de Integración Regional con la función de articular los programas y proyectos de las entidades del Departamento que



hagan parte para favorecer la realización de programas y proyectos para la integración regional de Cundinamarca con otros entes territoriales.

### 3.11. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

El equipo de trabajo del rediseño institucional en el análisis realizado no ve viable la pretensión de contar con una dependencia encargada del direccionamiento estratégico para asesorar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, plan estratégico, los planes de acción, planes operativos, planes de inversión, programas, planes, estrategias y los proyectos de inversión, respuestas a entes de control y en general contar con la trazabilidad de la gestión de la Secretaría.

### 3.12. Secretaría de Salud

En general a la organización interna se revisarán y ajustaran funciones que sea necesarias, acorde con la actualización técnica y normativa de los procesos que adelantan.

Las propuestas de organización interna para cada una de las direcciones y oficina asesoras proponen la conformación de grupos internos de trabajo por cada uno de los grandes temas que manejan, y se propone para las coordinaciones una bonificación del 20% conforme a la reglamentación nacional.

### 3.13. Secretaría de Educación

Teniendo en cuenta las competencias, funciones, responsabilidades y actividades establecidas en la Constitución Política Nacional, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Directiva Ministerial 14, Decreto Departamental 401 de cinco (5) de diciembre de 2018, es necesario que, dentro de la estructura orgánica de la SEC, se cuente con una Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, para poder ejercer la función de inspección, vigilancia y control sobre los procesos, actividades y acciones que hacen parte de: La prestación del servicio educativo en la Educación inicial – primera infancia., la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica, media académica y/o media técnica, prestación del servicio en la Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano, programas de educación para adultos y jóvenes en sus diferentes modalidades, los ciclos complementarios ofrecidos para la formación de normalistas, la atención educativa en el marco de la educación inclusiva y/o capacidades o talentos excepcionales, los modelos pedagógicos autorizados por el MEN e implementados en los establecimientos educativos y el funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia.

### 3.14. Secretaría de para la Mujer y Equidad de Género

El equipo de trabajo del rediseño institucional en el análisis realizado no ve viable la pretensión de crear la oficina asesora jurídica y con relación a la gerencia de proyectos no se crearía a debido a que las obligaciones de proyectos están inmersas en las gerencias existentes.

### 3.15. Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico

Crear la Oficina Asesora de Planeación con el fin de proyectar, liderar y hacer seguimiento a los procesos contractuales, financieros y de planeación que se desarrollan en la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico.

Se crea por el Decreto 210 del 23 de abril 2020.” Por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial para el Servicio Público de Empleo

### 3.16. Agencia de Competitividad e Innovación para el departamento de Cundinamarca – ACIDC-

La Gobernación de Cundinamarca en cabeza de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico definió la Estrategia de Competitividad con visión 2036, en donde se debe reconocer el sistema de competitividad e innovación departamental, fortalecer las relaciones e interacciones de los sistemas productivos, y crear las condiciones de base para mejorar las capacidades endógenas de los actores de los diferentes territorios y provincias. Para ello es necesaria la creación de una Agencia de Competitividad e Innovación para el departamento de Cundinamarca – ACIDC- que tenga como propósito fundamental la coordinación y liderazgo del desarrollo de las políticas de competitividad e innovación propias del departamento, y el desarrollo de capacidades locales para liderar las aglomeraciones productivas o cadenas de valor localizadas en el territorio cundinamarqués.

En el programa de gobierno del Dr. Nicolás García Bustos, actual gobernador de Cundinamarca, se estableció como orientación estratégica el “fortalecimiento con capacidad técnica a través de implementación de buenas prácticas alternativas para la comercialización estratégica de los productos”, (García, 2019, p 19).

La Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico se encuentra adelantando la etapa precontractual para contratar los estudios de factibilidad para la creación de la Agencia de Competitividad e Innovación del Departamento de Cundinamarca – ACIDC en

el componente de promoción y comercialización agropecuaria con la creación de las centrales cundinamarquesas y las tiendas de productos de origen Cundinamarqués.

### **3.17. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

En cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y de los lineamientos nacionales se ajustan las funciones de todas las dependencias que permitirá: El logro y mantenimiento eficiente del servicio de transferencia de tecnología y asistencia técnica que permitirá que los productores tengan mayor conocimiento de las nuevas tecnologías mejorando la producción, transformación y comercialización de los productos.

### **3.18. Secretaría del Ambiente**

El equipo de trabajo del rediseño institucional en el análisis realizado no ve viable la pretensión de la creación de la Dirección de educación y cultura ambiental y la Oficina asesora de planeación sectorial.

### **3.19. Secretaría de Hábitat y Vivienda Social**

Se propone el traslado de la Dirección de Titulación y Saneamiento Predial de la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Hábitat y Vivienda Social para adelantar acciones de coordinación, complementariedad y subsidiariedad para implementar y adoptar la política del gobierno nacional en materia de titulación de predios. También de asistencia en materia de propiedad horizontal.

### **3.20. Secretaría de Gobierno**

Se trasladaría la Dirección de Formalización de Predios a la Secretaría de Hábitat y Vivienda Social en la que tendría funciones de coordinación, complementariedad y subsidiariedad para implementar y adoptar la política del gobierno nacional en materia de titulación de predios y de asistencia técnica en materia de propiedad horizontal.

Cambiaría su denominación a Dirección de Titulación y Saneamiento Predial.

### **3.21. Secretaría de Transporte y Movilidad**

Como medio para mejorar el recaudo por los servicios de la movilidad se propone y organizan los siguientes aspectos:

12 SEDES INTEGRALES DE SERVICIOS EN MOVILIDAD

14 CENTROS OPERATIVOS PROVINCIALES: Almeidas, Tequendama, Alto Magdalena, Gualivá, Guavio, Magdalena Centro, Medina, Sabana Centro, Ubaté, Rionegro, Sumapaz, Soacha, Medina, Sabana Occidente

3 PUNTOS SATÉLITES DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN BOGOTÁ: Bogotá Norte, Bogotá Sur, Punto Fijo Carrera 30

Las demás direcciones y oficinas se mantienen igual respecto a su estructura.

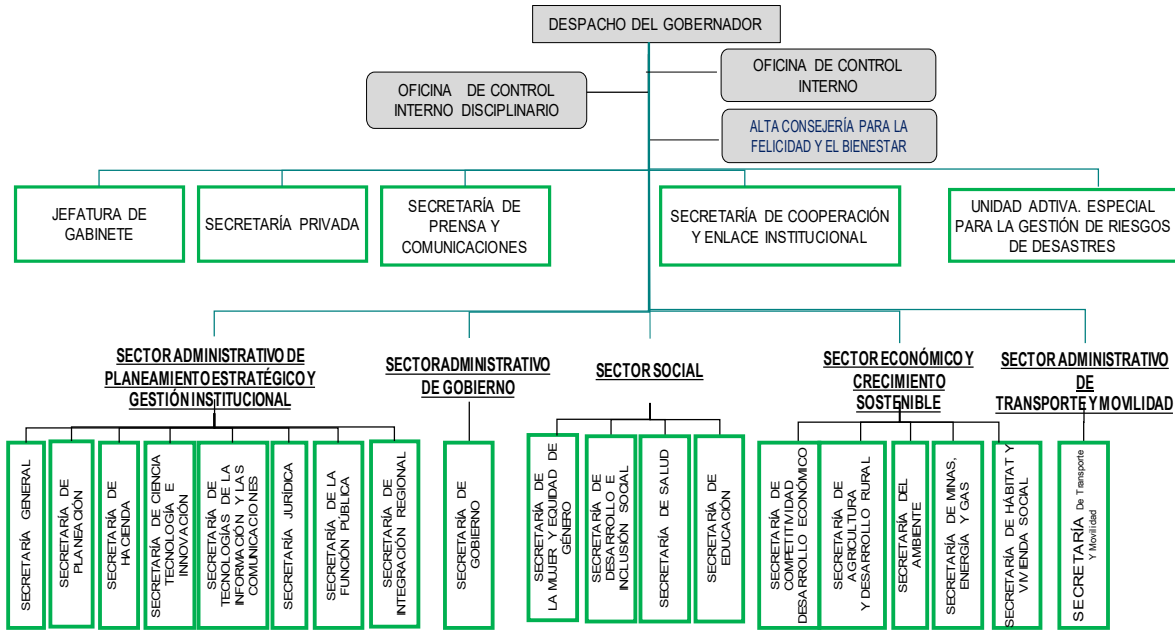
Las puestas en marcha de las nuevas sedes permitirían una cobertura real de los 106 municipios que dependen de la Gobernación para sus trámites y servicios en movilidad y transporte.

### 3.22. Secretaría de la Función Pública

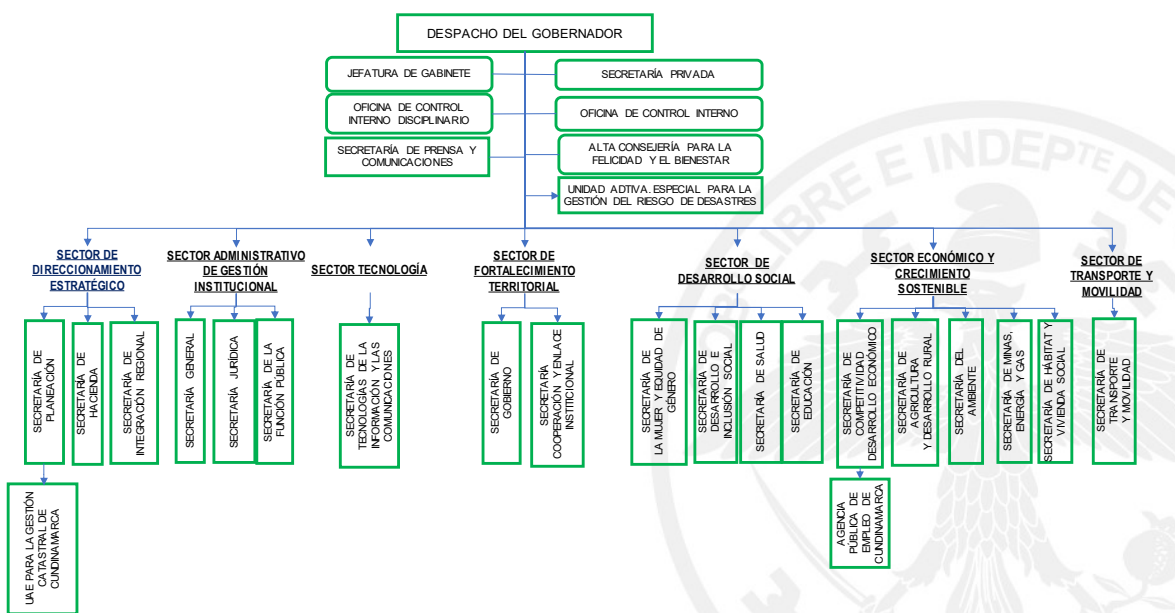
Se propone la organización un nuevo grupo de trabajo enfocado en seguridad y salud en el trabajo en la Dirección de Desarrollo Humano.

### 3.23. Estructura actual del Sector Central de la Administración Departamental





**3.24. Estructura propuesta del Sector Central de la Administración Departamental**



**4. Sector Descentralizado**



#### 4.1. Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT expone estas razones por la cual no debería dividirse en cultura y turismo:

La cultura y el turismo son sectores complementarios para el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, pues lo que vende el turismo hace parte de los patrimonios culturales de las regiones. No podría haber turismo sin cultura, pero a su vez el turismo oferta la cultura como un producto comercial para que los actores de la cultura tengan un beneficio económico a través de lo que se denomina economía naranja.

Las metas de las dos áreas misionales son armónicas y el Instituto ve que el repunte del turismo está ligado al rescate y de difusión de patrimonios culturales.

El instituto de cultura y turismo IDECUT, trabaja a través de la subgerencia de cultura, en preservar el patrimonio cultural tangible e intangible, la identidad del ciudadano por el territorio y la cundinamarquesidad que caracteriza al habitante del departamento. La subgerencia de turismo lo que hace es poner en oferta económica todo ese patrimonio a través de productos que se venden en forma de paquetes turísticos; ejemplo:

Producto turístico religioso: el turista conoce sobre la arquitectura religiosa, obras de arte religioso, creencias, dogmas y la fe de una doctrina. El turista paga por ello y la iglesia se beneficia con ingresos económicos y difundiendo sus creencias.

El producto turístico gastronómico: se dan a conocer todos los platos típicos de Cundinamarca. La gastronomía es un patrimonio cultural intangible.

Producto turístico histórico cultural: con este producto se dan a conocer personajes, hechos históricos, museos, bibliotecas, danzas, teatro, galerías de arte, trajes típicos, costumbres, artesanías, a través de las escuelas de formación artística de la subgerencia de cultura que tiene como meta la conservación, adecuación y preservación del patrimonio de Cundinamarca.

El turismo es la relación sociocultural entre el turista y el anfitrión o residente de un destino. El turista viaja a ese destino a conocer toda la cultura de un pueblo. Cultura, es todo lo que el hombre ha hecho en un territorio desde que vive en él.

El sector turismo y cultura ha sido muy golpeado por la emergencia COVID-19, por lo que no se recomienda separarlos, teniendo en cuenta los costos de la creación de nuevos cargos.

#### 4.2. Propuesta Instituto Departamental de Bienestar y Protección Animal

Subgerencias:

- Manejo Humanitario de Poblaciones: Diseñar e implementar programas, proyectos y actividades articuladas con la ciudadana, para manejar y disminuir la población de animales domésticos en estado de calle y ferales.
- Bienestar Animal: Diseñar e implementar programas, proyectos y actividades que promuevan la salud física y mental de los animales del departamento, y promuevan la salud pública bajo el concepto de “Una Salud”.
- Protección de la crueldad animal: Asesorar a las comunidades y actores involucrados en la vigilancia de maltrato animal en las áreas legales, administrativas y técnicas, con el objetivo de evidenciar y disminuir los casos de crueldad hacia animales en el departamento.
- Gestión del Conocimiento: Investigar, educar y capacitar a la comunidad y actores involucrados en la vigilancia de la protección y bienestar animal, para fomentar una cultura de respeto hacia los animales bajo el concepto de “Un Solo Bienestar” tanto a nivel de animales de compañía, como para animales de producción y fauna silvestre.
- Asuntos Regionales e Internacionales: Coordinar programas y proyectos interinstitucionales con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que promuevan la protección y bienestar de los animales de Cundinamarca.

Beneficios que genera la propuesta:

Disminuir el impacto negativo de la población de fauna doméstica en estado de calle y animales ferales sobre la salud pública como número de accidentes rábicos (mordeduras), transmisión de enfermedades zoonóticas, ruptura de desechos sólidos con la contaminación subyacente de lixiviados, entre otros.

Disminuir el impacto negativo de la población de fauna doméstica en estado de calle y animales ferales sobre la conservación de fauna silvestre por depredación, competencia, transmisión de enfermedades y facilitación de otras especies invasoras.

Disminuir el impacto negativo de la población de fauna doméstica en estado de calle y animales ferales sobre la producción pecuaria por depredación de los animales, lo que disminuye los ingresos de los agricultores de nuestro departamento.

Evidenciar y disminuir el maltrato sobre los animales, aspecto relacionado con el maltrato doméstico como el maltrato infantil, maltrato hacia la mujer y maltrato hacia el adulto mayor.

Fomentar una cultura de respeto hacia la vida, no solo de los animales domésticos y silvestres, sino también hacia la vida humana, desde el concepto de “Un Solo Bienestar”.

Promover el bienestar animal dentro de las producciones pecuarias y articular con los comercializadores para lograr un mayor valor en el mercado de los productos que sean compasivos con los animales.

### **4.3. Propuesta Agencia para la Paz y el Posconflicto**

Se propone modificar la estructura orgánica y concretamente su alcance para dar posibilidades en materia de gestión de negocios y mejorar la competitividad de la empresa.

En cuanto a la organización interna se propone ajustar denominaciones de sus áreas internas y una revisión minuciosa de sus funciones

Dentro de los contratos individuales de trabajo, que se tienen actualmente, es necesarios derogar los actos administrativos y definir nuevas reglas de vinculación bajo esta modalidad, y también es necesario revisar las convenciones colectivas de trabajo para saber a quienes les aplica.

En tal razón los actos administrativos a modificar son: Decreto 00332 del 26 de diciembre de 2005 y Decreto 0033 del 26 de diciembre de 2005

En relación al Decreto 055 del 29 de marzo de 2011, por medio del cual se modifica el acuerdo No. 028 de 2005, aprobado por el Decreto Departamental 00332 de 2005, mediante el cual se estableció el Manual Especifico de Funciones, Requisitos para los contratos individuales de trabajo de la Planta de empleos de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca. (cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Labora, con radicado 35636, acta No. 12 del 20 de abril de 2010., se hace necesario continuar con los contratos individuales de trabajo de los trabajadores que aún están vigentes, y suprimir los que ya salieron a pensión y revisar si estos se pueden dejar como una planta temporal por ser producto de una sentencia.

### **4.4. Propuesta Lotería de Cundinamarca**

Se propone modificar la estructura orgánica y concretamente su alcance para dar posibilidades en materia de gestión de negocios y mejorar la competitividad de la empresa.

En cuanto a la organización interna se propone ajustar denominaciones de sus áreas internas y una revisión minuciosa de sus funciones

Dentro de los contratos individuales de trabajo, que se tienen actualmente, es necesario derogar los actos administrativos y definir nuevas reglas de vinculación bajo esta modalidad, y también es necesario revisar las convenciones colectivas de trabajo para saber a quienes les aplica.

En tal razón los actos administrativos a modificar son: Decreto 00332 del 26 de diciembre de 2005 y Decreto 0033 del 26 de diciembre de 2005

En relación al Decreto 055 del 29 de marzo de 2011, por medio del cual se modifica el acuerdo No. 028 de 2005, aprobado por el Decreto Departamental 00332 de 2005, mediante el cual se estableció el Manual Especifico de Funciones, Requisitos para los contratos individuales de trabajo de la Planta de empleos de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca. (cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Labora, con radicado 35636, acta No. 12 del 20 de abril de 2010., se hace necesario continuar con los contratos individuales de trabajo de los trabajadores que aún están vigentes, y suprimir los que ya salieron a pensión y revisar si estos se pueden dejar como una planta temporal por ser producto de una sentencia.

